

Aquí entenderemos que no todas las enfermedades son por cuestión de trabajo. Decimos que la enfermedad profesional es cuando en el trabajo hacemos una acción y que esto lleve a una enfermedad.

Los criterios son 3º

- 1: Trabajo por cuenta ajena
- 2: Inclusión en una lista de las actividades y sustancias peligrosas
- 3: Doble relación estricta en el trabajo o actividad y la enfermedad, así como entre la acción de los elementos nocivos y dolencia pasiva.

Para valorar debemos tener en cuenta criterios:

- * Intensidad: Probabilidad que exista una relación
- * Consistencia: Resultado de estudios realizados
- * Especificidad: Asociaciones causales pueden producir efectos similares
- * Horizonte temporal: enfermedad por sobreexposición.
- * Plausibilidad biológica: Datos toxicológicos
- * Coherencia: es la relación causal
- * Inespecificidad clínica: No existe cuadros clínicos parecidos
- * Condiciones de exposición: Un mismo agente produce diferentes efectos